



Núm. 38

Martes 16 de febrero de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre.....	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

### ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.  
No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual .....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ....	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores.	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos .....	4'00 "

### SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Página	Página
<i>Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.</i> —Anunciando la pérdida de un resguardo de la Caja de Depósitos.....	209	
<i>Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla.</i> —Anuncio para la subasta de inmuebles..	209	
<i>Distrito Minero de Córdoba.</i> —Concediendo permisos de investigación a los interesados que se relacionan .....	210	
<i>Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra.</i> —Cédula de notificación.....	211	
		<i>Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Valsequillo.</i> —Exposición del Padrón de contribuyentes.....
		<i>Ayuntamientos.</i> —La Victoria, Alcaracejos, Obejo, Nueva Carteya, Villaviciosa, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Monturque, Palenciana, Santaella y Villanueva del Duque.....
		<i>Juzgados.</i> —Aguilar de la Frontera, Rute, Córdoba, Hinojosa del Duque, Valdepeñas, Posadas Çabra y Alcalá la Real.....

### ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 4.498

#### Caja de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, con los números cuatrocientos veintitres de entrada y diecisiete mil ciento sesenta y tres de registro por pesetas setenta y nueve mil trescientas treinta y una con cuarenta y tres por el Banco Español de Crédito a disposición de Juzgado de Rute a las resultas de liquidación definitiva de costas a practicar en autos seguidos a nombre de don Juan de Dios Pérez Campos contra don Francisco Ibáñez Martínez y otro sin reclamación de cantidad. Se previene a la persona

en cuyo poder se halle, que lo presente a esta sucursal de la Caja de Depósitos en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas, para que no se entregue el referido Depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veinte y nueve.

Córdoba, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Delegado de Hacienda, Luis Vela-Hidalgo.

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla

Núm. 332

Anuncio para la subasta de inmuebles  
Don Alfonso Jiménez Roldán, Re-

caudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débiles a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de 19 de enero de 1954 de providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a la prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen: cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará el 20 de febrero de 1954, en el Juzgado de Paz a las diez horas.

#### Pueblo de Montalbán

Nombre del deudor: Núm. 1.—Doña Carmen Aguayo Mesa. Casa marcada con el núm. 54 de la calle Ancha de esta villa de Montalbán, que linda por la derecha entrando con la núm. 52; izquierda con la núm. 56 y fondo ronda de la misma.

Capitalización de la misma: 3.200 pesetas.

Núm. 2.—Don Manuel Lebró

Ramírez. La casa situada en la calle Nueva de la villa de Montalbán, marcada con el número 90 moderno y 92 antiguo, que linda por su derecha entrando con la núm. 88 moderno y 90 antiguo de Felipe Jurado Río; por su izquierda con la núm. 92 moderno y 94 antiguo de Rosalía Río Estepa y fondo con traspatios.

Capitalización de la misra: 1.400 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos

de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título 6.º de la ley Hipotecaria dentro del plazo de 2 meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no

puediera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del art.º 104).

En Montalbán, a 19 de enero de 1954.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

## DISTRITO MINERO DE CORDOBA

### NUMERO 659

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de Agosto de 1946, se hace saber a los interesados y para general conocimiento, que por el Ministerio de Industria, han sido concedidos los Permisos de Investigación que a continuación se indican:

Número	Nombre	Término municipal	Mineral	Perteneencias	Interesado
10.481	La Morena	Montoro	Plomo	21	D. Alfonso Hidalgo Santiago
10.526	Ampliación a San José	id.	id.	28	D. Juan Rojas Blancas
10.655	San Antonio	Hornachuelos	Cobre y otros	180	D. Antonio Losada García
10.666	Ampliación a la Virgen del Carmen	Posadas	Plomo	113	D. Rafael Narváez Nieves
10.672	San Rafael	Santaella	Sal-Gema	20	D. Rafael Aragón Carrillo de Albornoz
10.718	San Miguel	Montoro	Cobre	140	D. Francisco Rivillas Peña
10.737	Ampliación a San Miguel	id.	id.	84	D. Francisco Rivillas Peña
10.739	Nra. Sra. del Rosario	Cardeña	Bismuto	18	D. Isidro Moreno Rivillas
10.741	Las Morenas	Montoro	Wolfram-Cobre	312	D. Gonzalo Queipo de Llano
10.742	El Pilar	id.	id.	400	D. Gonzalo Queipo de Llano
10.774	Amp. a San José Segundo	id.	id.	125	D. Francisco Rivillas Peña
10.781	Victoria	El Viso	Wolfram	36	D. Manuel Sánchez Fernández
10.802	Alhaken	V.ª del Duque y Alcaracejos	Plomo-Zinc	103	Cía. Minera Betico-Manchega
10.830	San Francisco	Pozoblanco	Bismuto	10	D. Francisco Martínez Escribano
10.838	Jorgito Nueve	El Viso	Cobre	30	D. José López Puig
10.846	Santa Cecilia	Dos Torres	id.	28	D. Emilio Sobejano Rodríguez-Rubi
10.847	Jorgito Diez	Villaralto	id.	20	D. José López Puig
10.866	Santa Rosalía	El Viso	Cobre-Wolfram	300	D. José Ramón Linares Linares
10.867	Ceci	id.	Cobre	20	D. José Ruiz Cabello
10.869	Potosí	Belalcázar-El Viso	Wolfram	10	D. Tomás Gómez Valverde
10.870	La Prosperidad	El Viso	Plomo	60	D. Andrés Madueño y D. Angel Miguel López
10.944	San Joaquín	Dos Torres	Cobre	36	D. Emilio Sobejano Rodríguez-Rubi
10.945	San Francisco	id.	id.	36	El mismo.
10.956	María Victoria	El Viso	Wolfram	22	D. Julio Muñoz Chápuli
10.957	Alcantarilla	Belalcázar	id.	240	D. Moisés González Fernández

Córdoba, 8 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra

Núm. 540

### Cédula de Notificación

Resueltos por la Comisión Permanente de este Tribunal los expedientes que se relacionan y describiéndose el actual domicilio de las personas en ellos relacionadas, para conocimiento de las mismas se hacen públicos los pronunciamientos que contienen los fallos dictados, que son los siguientes:

Expediente núm. 213 de 1951.  
—Instruido por aprehensión de 319 paquetes de cigarros puros de la Renta, contra Rafael Jiménez Tarifa, natural de Baena, (Córdoba) y cuyo último domicilio fué Vilaller (Lérida). Se declara cometida una infracción de contrabando comprendida en los casos 3.º y 5.º del ap. 1) del art. 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, responsable de la misma Rafael Jiménez Tarifa, al que se le impone la multa de 4.500 pesetas y el comiso del género.

Expediente núm. 223 de 1951.  
—Instruido por aprehensión de productos farmacéuticos extranjeros, contra Jesús Theus García, natural de Carcastillo (Navarra) y cuyo último domicilio fué Madrid, calle Embajadores, 65, 5.º. Se declaran cometidas una infracción de contrabando comprendida en el caso 7.º del ap. 1) del artículo 7.º y una infracción de defraudación comprendida en los casos 1.º y 3.º del ap. 1) del art. 11 de la Ley de Contrabando y Defraudación en cuanto a los productos no registrados la primera, y la segunda en cuanto a los productos registrados. Se declara cometida también una falta de fraude de divisas comprendida en el Decreto de 20-2-42. Responsables de las mismas en concepto de autor don Jesús Theus García, al que se le imponen las multas de 2.200 pesetas por contrabando, 800 pesetas por defraudación y 14.000 pesetas por fraude de divisas. Total

importe 17.000 pesetas.—Decretar el comiso de los productos aprehendidos.

A los fines de cumplimiento de los anteriores fallos y en atención a lo dispuesto en los art. 62, 83, 85, 86, 88, y 104 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación se hace saber a los declarados responsables en cada expediente que desde el momento en que se extendió el acta de aprehensión quedan inhabilitados para enagenar sus bienes, siendo nulos los actos que celebren; que están obligados a manifestar si tienen bienes para hacer efectivas las responsabilidades impuestas, presentando en término de tercero día, relación detallada de los que posean; que las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», transcurridos los cuales sin verificar el pago, se procederá por la vía de apremio, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia; que en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días contados desde el siguiente a esta publicación; y que ni la presentación de declaración de bienes modifica o amplía el plazo de quince días señalados para el ingreso de las penalidades, ni la interposición del recurso paraliza su cobranza por vía de apremio.

Pamplona, 22 de enero de 1954.  
—El Presidente del Tribunal, Firma ilegible.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

### Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Valsequillo

Núm. 480

El Jefe de la Hermandad Sin-

dical de Valsequillo, hace saber:

Que confeccionado por el Secretario Contador de esta Hermandad, el Padrón de contribuyentes para atender al sostenimiento de la misma y necesidades del Servicio de Policía Rural, de este término municipal, correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se hace saber que los plazos de cobro en periodo voluntario son:

Primer semestre y anuales durante el mes de febrero y los diez primeros días de marzo.

Segundo semestre durante el mes de agosto y los diez primeros días de septiembre.

Los que no lo efectúen en las mencionadas fechas incurrirán en morosidad con el apremio correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valsequillo treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Firma ilegible.

## AYUNTAMIENTOS

### LA VICTORIA

Núm. 469

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria,

Hace saber: Que confeccionado el Padrón del Arbitrio Municipal sobre la riqueza urbana de este término, que ha de regir en este Municipio, durante el corriente año de 1954 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 28 de enero de 1954.—Francisco Laguna.

**ALCARACEJOS**

Núm. 470

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).

Que ignorándose el paradeo de los mozos Juan José Hilario Doñas Cobos, hijo de Rafael y de Rafaela, Antonio Mansilla Muñoz, hijo de José y de Buensuceso, Rafael Castillo Sepúlveda, hijo de José María y de María, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de 1954, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del segundo domingo del febrero próximo, a exponer lo que les convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcaracejos, 28 de enero de 1954.—Firma ilegible.

**OBEJO**

Núm. 471

Confeccionados los documentos del impuesto municipal sobre el líquido imponible de la riqueza rústica y pecuaria; así como de urbana, para la recaudación de dicho arbitrio en el actual ejercicio; se hallan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente; durante dicho lapso, se admitirán cuantas reclamaciones estimen conveniente presentar aquellas personas que les pudiere interesar.

En Obejo, a 27 de enero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

**NUEVA CARTEYA**

Núm. 472

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento los documentos cobratorios sobre las exacciones por los Arbitrios Municipales sobre la Riqueza Rústica y Urbana de este término para el año actual de 1954, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a fin de que durante el mismo puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya a 28 de enero de 1954.—Firma ilegible.

**VILLAVICIOSA**

Núm. 473

Don Juan Machuca Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en Sesión Extraordinaria celebrada por el mismo el día 16 de enero en curso, utilizando los recursos que le concede la Ley de la Jefatura del Estado de 3 de diciembre de 1953, sobre modificación de la de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, en armonía con el Decreto del Ministerio de la Gobernación del citado año de 1953, por el que se aprueban las normas que desarrolla provisionalmente la Ley antes indicada; adoptó el acuerdo unánime por la totalidad de sus componentes, establecer, con efectos desde 1.º de enero de 1954, y para el Presupuesto Ordinario del referido ejercicio, aprobando las Ordenanzas respectivas, los siguientes recursos.

Primero.—Elevar en un 25 por 100 el Recargo Municipal sobre las cuotas para el Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

Segundo.—Recargo o participación el Arbitrio Provincial sobre la Riqueza radicante.

Tercero.—Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, al tipo de imposición del 17'20 por 100 sobre la riqueza imponible.

Cuarto.—Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria, al tipo de imposición del 8'96 por 100 sobre la Riqueza Imponible.

Quinto.—Arbitrio sobre Prescripción Personal y de Transportes, en la cuantía y forma que establece el artículo 17 del expresado Decreto.

Lo que se anuncia para general conocimiento, quedando expuestos al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días hábiles, los acuerdos y Ordenanzas fiscales respectivos, durante cuyo plazo contado a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán las reclamaciones, que en su caso, pudieran presentarse por los interesados afectados.

Dado en estas Casas Consistoriales de Villaviciosa de Córdoba, a 29 días del mes de enero de 1954.—Juan Machuca.

Núm. 474

Don Juan Machuca Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Territorial Rústica y Urbana, de este término municipal para el ejercicio de 1954, para la exacción de los Arbitrios Municipales en los recargos del 8'96 y 17'20 por 100, respectivamente, conforme a lo dispuesto en la Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre modificación de la de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, en armonía con el Decreto del Ministerio de la Gobernación del citado año de 1953; quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan aducirse por los interesados afectados, las reclamaciones, que en su caso, estimaren pertinentes.

Lo que hago saber por me

dio del presente para general conocimiento.

Dado en estas Casas Consistoriales de Villaviciosa de Córdoba, a 29 días del mes de enero de 1954.—Juan Machuca.

Núm. 475

Don Juan Machuca Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos Antonio Fernández Alcántara, hijo de Antonio y Dolores y Atanasio Ruiz García, hijo de Rafael y Josefa, los cuales han sido comprendidos en el Alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército, del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que, no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de Rectificación y Cierre definitivo de dicho Alistamiento, y Declaración de Soldados, que tendrá lugar el día 31 de enero y 14 y 21 del mes de febrero a las ocho horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando apercibidos, para el caso de que no comparezcan, en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor.

Villaviciosa a 27 de enero de 1954.—El Alcalde, Juan Machuca.

### FERNAN-NUÑEZ

Núm. 483

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de enero actual, fué aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, cuyo documento se encontrará expuesto al público por término de quince días hábiles a fin que pueda ser examinado por quien tenga interés en ello.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de la provin-

cia, cuantas reclamaciones por escrito estimen pertinentes por quienes tengan personalidad para interponerlas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 655, 656 y 657 de la Ley de Régimen Local articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Fernán-Núñez, 30 de enero de 1954.—Año Mariano.—El Alcalde, Pedro Laguna.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 484

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el actual reemplazo los mozos que a continuación se relacionan y ~~desconociéndose~~ el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que, bien ellos o personas que legítimamente los representen, se personen en los actos de Rectificación y Cierre definitivo del Alistamiento y Clasificación y Declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo, quedando advertidos que de no efectuarlo sin alegación de justa causa que se lo impida serán declarados prófugos.

Fuente Obejuna a 25 de enero de 1954.—Firma ilegible.

#### Relación que se cita

Carlos Alvarez Prados, hijo de Carlos y de Sofia.

Manuel Arias Rudilla, de Miguel y Rafaela.

José Becerra Rudilla, de José y de Josefa.

Antonio Benavente Orive, de Manuel y Clemorisa.

Angel Caballero Gómez, de Basilio y María.

Manuel Castillejo Cancela, de Alejandro y Josefa.

Julián Galeano Estévez, de Reyes y Amparo.

Antonio Hidalgo Gómez, de Romualdo y María.

José Medina Muñoz, de Miguel y Angela.

Antonio Pérez Muñoz, de Francisco y Dolores.

Manuel Rodríguez Dávila, de Francisco e Inés.

Angel Sánchez Centeno, de Juan y María.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 485

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del actual, entre otros adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Estado el trozo de terreno que a continuación se describe, ratificando con ello el acuerdo tomado en igual sentido con fecha 19 de octubre de 1950, para la construcción de un Silo en esta ciudad. Y en virtud de lo que determinan las disposiciones legales en vigor, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles y durante las horas de oficina, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas que se consideren afectadas por la expresada resolución municipal puedan interponer las reclamaciones u observaciones que convenga a su derecho.

Terreno que se cede.—Trozo de terreno al sitio «Prado del Pilar», del casco urbano de la población, de 50 metros de ancho por 80 metros de largo, cuyos linderos son: Al Norte, carretera de Belmez a Cabeza del Buey, a su paso por esta ciudad; al Sur y Oeste, terrenos propiedad de este Municipio, y al Este, carretera municipal de la «Fontanilla». Este trozo de terreno corresponde a bienes propios de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Hinojosa del Duque, a 27 de enero de 1954.—Firma ilegible.

### MONTURQUE

Núm. 487

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

Hace saber: Que terminados los documentos cobratorios, para la exacción, durante el actual ejercicio del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana de este término municipal, dichos documentos se encuentran de

exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, comunes, para examen y reclamaciones de los interesados legítimos.

Las reclamaciones, en su caso podrán producirse cuando en referido Padrón, existan errores o alteraciones injustificadas en relación con los documentos fiscales del Estado de donde dimanen.

Contra la resolución de las reclamaciones esta Comisión Permanente, podrá interponerse recurso económico-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, por expresado concepto.

Monturque, 28 de enero 1954.—Año Santo Mariano.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### PALENCIANA

Núm. 489

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose formado por esta Corporación municipal los Padrones del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana y Rústica-Pecuaría, de este término municipal para el año 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que durante el mismo puedan examinarlos los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Palenciana, 30 de enero de 1954.—Cristóbal Fuentes.

Núm. 490

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que recibidas por esta Presidencia las cuentas del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1953, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 770 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante

el plazo de 15 días, con el fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar durante el mismo y 8 días más, las reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo indicado en el apartado segundo del artículo 773 de mencionada Ley.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Palenciana, a 30 de enero de 1954.—Cristóbal Fuentes.

#### SANTAELLA

Núm. 491

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1954: Rafael Laredo Aguilera, de Juan y María; Juan López Granados, de Mariano y Josefa; Alfonso López Reina, de Diego y Rosa; Juan Tripiñana Ruz, de Pablo y Alfonsa y Miguel Zurera Cabezas, de Cristóbal y Antigua y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o persona de quienes dependan cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se ignoran, que por el presente edicto se les citan para que comparezcan en esta Casa Consistorial por si o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de la Rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas, quedando apercibidos para el caso de que no comparezcan con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubieren lugar.

Santaella, a 28 de enero de 1954.—M. Alijo.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 656

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi

presidencia en sesión ordinaria del día siete de los corrientes, acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de yerbas, pastos y rastrojera, excedentes de la Dehesa Boyal de esta villa en una extensión de cuatro lotes de sesenta fanegas cada uno y dos lotes de cien fanegas aproximadamente también cada uno, cuya subasta no se llevó a efecto con la de montanera por tratarse de aprovechamientos distintos, sirviendo de tipo mínimo para cada uno de dichos lotes el de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Dicho acto se celebrará por el sistema acostumbrado en estas Casas Consistoriales el día veinticinco de febrero actual y hora de las doce, presidiéndolo el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de la comisión designada y del Secretario del Ayuntamiento.

El disfrute de los aprovechamientos comenzará el día veintiocho de febrero y terminará el veintinueve de septiembre del corriente año, pudiendo hacerse con ganado lanar y de cerda.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

De no poder celebrarse la subasta por falta de postores, se verificará una segunda a la misma hora y en el mismo local, y bajo el mismo pliego de condiciones que la primera, al día siguiente de hacer los ocho hábiles del señalado para la primera, con la rebaja legal del tipo de tasación.

Villanueva del Duque, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 644

#### Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía a instancia de don Diego Estrada Carmona, contra don Julián Andreu Marín, se ha dictado sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor.

### SENTENCIA

En la ciudad de Aguilar de la Frontera, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor don Pedro Escribano Serrano, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Diego Estrada Carmona, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Puente Genil representado por el Procurador don Leonardo Velasco González y dirigido por el Letrado don Dario Giménez Ruiz-Mata, contra don Julián Andreu Marín, mayor de edad, soltero, cuyo domicilio se ignora, y que se encuentra en rebeldía, versando dichos autos sobre reclamación de cantidad, y

**FALLO:** Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Julián Andreu Marín, a que pague al actor don Diego Estrada Carmona, la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS de principal, con más los intereses legales desde la interposición de esta demanda. No se hace expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Escribano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, en Aguilar de la Frontera, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Rueda.

### Núm. 638

Don Juan Fernández Medina, Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera.

Doy fé: Que en el Juicio de faltas número 880-1953 del año; seguido contra otro y Francisco Quintero Morillo, por el hecho de coger siembras se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída

en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de 3 días.

### TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 7'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, 17'00 pesetas.

Multa, 48'00 pesetas.

Mutualidad, 4'00 pesetas.

Peritos, 16'00.

Total: 114'35.

Corresponde a satisfacer al condenado Francisco Quintero Morillo la mitad del importe de la tasación, y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con V.º B.º del señor Juez en Aguilar de la Frontera, a 8 de febrero de 1954.—Juan Fernández.—V.º B.º El Juez Comarcal, Firma ilegible.

### RUTE

#### Núm. 599

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Palacios Porras, de 34 años, soltero, natural de Loja, hijo de Rafael y Encarnación mecánico, con instrucción, domiciliado en Granada calle Gran Vía 24, donde resulta desconocido, ignorándose su paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en los BB. OO. de esta provincia y la de Granada comparezca ante

la Audiencia de Córdoba para ser reducido a prisión por el sumario seguido contra el mismo en este Juzgado por imprudencia con el núm. 80 de 1949, cuya prisión ha sido decretada por este Juzgado cumpliendo orden de la superioridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como Militares, e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado el que de ser habido será ingresado en prisión a disposición de la Audiencia de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado a efectos de legalizar su situación.

Dado en Rute a 4 de febrero de 1954.—Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Firma ilegible.

### CORDOBA

#### Núm. 639

José Expósito Gonzalez, procesado por el delito de hurto y estafa comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta Capital, apercibiéndole de que si no verificarlo sera declarado rebelde.

Cordoba, 6 de febrero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

#### Núm. 667

Benedicto García Ovejero, hijo de Florentino y de Encarnación, natural de Gilbuena, (Avila), de estado soltero, profesión tratante de 28 años, domiciliado últimamente en Gilbuena. procesado por hurto y estafa en la causa 18-1-954, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 3 de febrero de 1954.—El Secretario, Trinidad Caste-

lo.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 643

Don Pedro Márquez Buenestado  
Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una bicicleta marca «Ortegui» matrícula de Fuente la Lancha número 7, de paseo, pintada de colorado, de la que el día 27 de enero último se apropió Alfonso Urefia Rodríguez, de 25 años, soltero, hijo de Vicente y de María, natural y vecino de Belalcázar, con domicilio en Marrubial sin número, quien el día del hecho vestía pelli-za marrón descolorido, pantalón azul descolorido, alpargatas blancas, sin calcetines, pelo ruborizado, de 1'700 m. de estatura, cuya detención se interesa, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el n.º 11 de 1954.

Dado en Hinojosa del Duque a 6 de febrero de 1954.—Pedro Márquez.—El Secretario, Firma ilegible.

### VALDEPEÑAS

Núm. 668

Don Mafias Malpica González  
Elipe, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Zaragoza, Córdoba, Jaén y Ciudad Real, se ofrece el procedimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los lesionados Johane Martí, Angela Fernández Sánchez-Mateo, Francisco Lobato Granados, José Urefia Rodríguez y José Torres Hollero, cuyos actuales domicilios

se desconocen; por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 21 de 1954 sobre lesiones y daños por imprudencia, con motivo del accidente ferroviario ocurrido en la estación de Almuradiel el día 5 de diciembre de 1951.

Dado en Valdepeñas, a 9 de febrero de 1954.—El Secretario, Carlos Arroyo Baños.

### POSADAS

Núm. 669

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en los autos de juicio de faltas número 127-953, que se siguen en este Juzgado contra Angel Justicia Peregrina, por lesiones, y encontrándose el expresado en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica por medio de la presente la tasación de costas practicada en dichos autos y cuyos conceptos se copian a continuación.

Honorarios médicos 40'00 pesetas.

Indemnización al lesionado, pesetas 100'00.

Reintegros del expediente, 5'50 pesetas.

Citaciones, 16'50 pesetas.

Derechos del Juzgado, 23'15 pesetas.

Mutual, 5'00 pesetas.

Total, 190'15 pesetas (ciento noventa con quince pesetas.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado arriba expresado, expido la presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Granada, en Posadas, a 8 de febrero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

### CABRA

Núm. 645

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente ruego y encarga a toda la Policía Judicial, la busca y rescate de una cerda de unas cuatro arrobas, cerdúa, pelo linto, con lunar en espaldilla derecha, sustraída el día 31 de enero último en esta Ciudad y que fué vista en las cercanías del barrio «Belén» que será puesta en unión de los autores del hecho o poseedores ilegítimos a disposición del Juzgado en la causa 15 de 1954, sobre hurto.

Cabra, a 8 de febrero de 1954.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

### ALCALÁ LA REAL

Núm. 688

Don Andrés-Pío Fernández Granados, Juez de Instrucción de Alcalá la Real y su partido.

Por el presente, se ruego y encarga a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial de esta Nación, se proceda a la busca y rescate de tres cerdos, de las señas siguientes: uno hembra, de unos treinta y seis kilogramos, color claro; otro macho, de unos treinta kilogramos, acuanado, y otro blanco de unos veintiseis kilogramos, sastraidos en la noche del día 28 del actual en el cortijo denominado «San Dionisio», enclavado en el partido de la Aldea de la Rábita, de este término municipal, propiedad del padre de José Cano Castillo, domiciliado en dicho cortijo; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con los ilegítimos poseedores y autores del hecho por así tenerlo acordado en el sumario número 5 de 1954.

Dado en Alcalá la Real, a 30 de enero de 1954.—Andrés Pío Fernández.—El Secretario, Firma ilegible.